



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Pumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2019-MDI/T

Inambari, 27 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 11-2019-REGISTRO CIVIL-MDI/G.C.F., emito por Registro Civil, mediante el cual solicita, se realice la validación de la firma ante RENIEC de la asistente de la Oficina de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, se designa para la validación de la firma ante RENIEC a la Srta. Bersy Flores Tapara, con DNI N° 70277724, en su calidad de Asistente de Registro Civil y Cementerio, para que pueda realizar las diversas funciones en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2018-MDI/ALC, de fecha 13 de abril de 2018, se resuelve AUTORIZAR el registro y la validación de la firma ante RENIEC de la Srta. Yony Medina Cahuascanco, con DNI N° 71439732, en la oficina de Registro Civil;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 3) y del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todo su extremo la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2018-MDI/ALC, de fecha 13 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el registro y la validación de la firma ante RENIEC de la Srta. Bersy Flores Tapara, con DNI N° 70277724, en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y al Jefe de Personal el cumplimiento a su función.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a la interesada y áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wullton Camala Lizaraso
ALCALDE